

ANUNCIO de 26 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al acuerdo de inicio del procedimiento sancionador que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador 75/2010, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Expediente: Sanc. 75/2010.

Interesado: Mejoras del Gas, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 26 de enero de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2011, de la Delegación Provincial en Granada, por la que, conjuntamente, se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de instalaciones, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública del proyecto que se cita. (PP. 124/2011).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 6.6.2006, don Pedro Santos Nieto con DNI 28.905.175-V, en nombre y representación de Endesa Gas Transportista, S.L., con CIF B-50898352 y domicilio en C/ Aznar Molina, núm. 2, C.P. 50002, de Zaragoza, solicitó de esta Delegación Provincial autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto de la utilidad pública, para el proyecto «Gasoducto de Transporte secundario para suministro al término municipal de Escúzar (Granada)». Expte. TGC 01/06.

Segundo. Debido a las alegaciones formuladas por los Ayuntamientos de La Malahá y Escúzar fue necesaria la modificación del trazado original del proyecto, dando lugar a un Reformado I, por lo que con fecha 13.2.2008, don Pío Javier Ramón Teijelo, con DNI 10.047.236-P, en nombre y representación de Endesa Gas Transportista, S.L., con CIF B-50898352, solicitó de ésta Delegación Provincial autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones del proyecto denominado «Reformado II al proyecto de autorización del Gasoducto de Transporte Secundario para suministro al término municipal de Escúzar (Granada)», así como el reconocimiento en concreto de su utilidad pública y Declaración de Impacto Ambiental. Expte. DGC 37/07.

Tercero. Mediante Resolución de 19 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, actualmente denominada Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, se autorizó administra-

tivamente, se aprobó el proyecto de ejecución de instalaciones y se reconoció, la utilidad pública de los proyectos «Gasoducto de transporte secundario para suministro al término municipal de Escúzar (Granada) y su Reformado II». Expte. TGC 01/06 y DGC 37/07.

Como consecuencia de la aprobación en fecha 30/05/08 de la Planificación de los sectores de electricidad y gas 2008-2016 por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se hizo necesario la modificación del diámetro de las tuberías incluidas en el proyecto «Gasoducto de transporte secundario para suministro al término municipal de Escúzar (Granada) y su Reformado II», por lo que la Resolución de 19 de enero de 2010 quedó sin efecto, y en virtud de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (LSH), el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, la Ley 1954 de Expropiación Forzosa y escrito de esta Delegación Provincial de fecha 9.7.2010, se acordó someter a trámite de información pública una nueva autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «Anexo al proyecto de gasoducto de transporte secundario para suministro al t.m. de Escúzar (Granada) y sus Reformados», Expte. TGC 02/10.

Descripción de las instalaciones del gasoducto:

a) Canalización para suministro de gas natural al Polígono Industrial Marchalhendín, al núcleo urbano de la Malahá, a la industria Knaut, al polígono industrial Profitegra y al núcleo urbano de Escúzar.

b) Trazado: Origen en el gasoducto Granada-Motril existente en el término municipal de Otura, en la zona denominada El Esparragal, continuando por los términos municipales de Alhendín y La Malahá, para finalizar en el término municipal de Escúzar, en el camino de Ácula, donde se ubica la posición 2.

c) Presión de operación: 59 bar (APB). Presión de diseño 80 bar.

d) Material: Tubería de acero al carbono, API 5L, Grado X-60.

e) Diámetro 8", espesor 7.9 mm.

f) Longitud 12.361 m.

g) La tubería irá enterrada como mínimo 1 m. de profundidad sobre su generatriz superior.

h) Instalaciones auxiliares: Tres posiciones de válvulas, posición 0 en el término municipal de Otura, posición 1 en el término municipal de Alhendín (con ERM G-250 y válvula de seccionamiento) y posición 2 en el término municipal de Escúzar (con ERM G-650 y válvula de seccionamiento).

i) Presupuesto: Dos millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y nueve euros con ochenta y siete céntimos. (2,342,639.87 €).

Cuarto. En fecha 28.6.10 se remitió separata del proyecto al Ayuntamiento de La Malahá, Ayuntamiento de Escúzar, Ayuntamiento de Escúzar, Ayuntamiento de Otura, Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Endesa, Consejería de Medio Ambiente, Agencia Andaluza del Agua, Comunidad de Regantes de Alhendín, Comunidad de Regantes de Otura, Comunidad de Regantes de Cantarranas y Olivillo, Comunidad de Regantes de Charcones Hervidora, Distribuidora Eléctrica Los Bermejales S.A., Emasagra y Diputación Provincial de Granada.

Con fecha 21.7.2010 se recibe en esta Delegación escrito del Ayuntamiento de Escúzar, informando que no encuentra inconveniente a la ejecución del proyecto. Con fecha 4.11.2010 se recibe nuevo escrito del Ayuntamiento de Escúzar manifestando discrepancias y proponiendo modificaciones al trazado del gasoducto. La empresa transportista rechaza la propuesta del Ayuntamiento y mantiene el trazado aprobado en el documento de Planificación 2008/2016 del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por motivos técnicos y económicos.

Con fecha 28.6.2010 se recibió escrito de la Consejería de Obras Públicas Y Vivienda, informando de la resolución favorable condicionada a la afección de la carretera.

Con fecha 9.9.2010 se recibe en esta Delegación escrito de la Consejería de Medio Ambiente informando sobre la resolución en el sentido de no considerar sustancial la modificación de diámetro del gasoducto.

Con fecha 13.9.2010 se reiteró informe a la Agencia Andaluza del Agua para que se pronunciara sobre la conformidad u oposición a la instalación, prorrogando la resolución de autorización de 21 de enero de 2010.

El resto de Organismos y entidades mencionadas, en unos casos, contestaron dando su conformidad a las instalaciones y en otros, no se obtiene respuesta, entendiéndose la conformidad según el artículo 80 del R.D. 1434/2002.

Quinto. Dicho expediente ha sido sometido a trámite de información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOE núm. 192, de 9.8.2010, BOJA núm. 165, de 24.8.2010, BOP núm. 155, de 13.8.2010, y en los periódicos Ideal y Granada Hoy, de 9.8.2010, ambos inclusive, así como exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Otura, La Malahá, Alhendín y Escúzar.

Durante el periodo de información pública se presentaron alegaciones por parte de los siguientes interesados:

1. Doña María Luisa Guerrero Ruiz, don Jesús Alférez Guerrero, don Luis Alférez Guerrero y don Francisco Javier Alférez Guerrero, en el que manifiestan que se ratifican en escrito de alegaciones de 5 de marzo de 2010, en el cual básicamente alegan que; se ha incumplido el procedimiento, puesto que ni el concejo ni el Ayuntamiento de su demarcación no existe Estudio Informativo aprobado por el Ministerio de Fomento, la falta de información para defender los intereses y de manera especial para conocer el expediente, por desconocer la Declaración de Impacto Ambiental, la construcción plantea un coste agro-ecológico y un carácter antieconómico injustificado, el gasoducto se ha trazado por el lugar que más perjuicios ocasiona a la finca, pasando además, por dicha parcela una tubería de agua que abastece al depósito de agua de la población de La Malahá, se exige que se facilite la distribución de gas para futuras construcciones en la parcela afectada, se difiere en la calificación de los terrenos afectados, ya que existen, bastantes expectativas de recalificación a suelo industrial urbanizable y añade como nueva alegación que como propietarios tienen derecho a que el terreno sea explotado con fin de utilidad pública por nosotros antes que otra empresa o persona.

Endesa Gas Transportista, S.L. manifiesta que los estudios informativos del Ministerio de Fomento vienen contemplados en la legislación sectorial de carreteras y no son de aplicación al presente proyecto que se rige por la Ley del Sector de Hidrocarburos, siendo otorgada la declaración de impacto ambiental en fecha 16.6.09, el gasoducto es compatible con la actividad agrícola de la finca, no obstante, todos los bienes y derechos afectados serán indemnizados mediante el justiprecio, estando condicionado el trazado por factores de orden técnico, económicos, ambientales y jurídicos y teniéndose conocimiento de la existencia de la tubería de agua mencionada, por lo que se habilitarán las medidas necesarias para que no se vea interrumpido el abastecimiento de agua, asimismo se pone de manifiesto la imposibilidad de facilitar la distribución de gas para futuras construcciones en dicha finca no siendo apta para consumo doméstico o industrial, la calificación del terreno es un dato objetivo, siendo actualmente la clasificación del suelo rústico, en base al PGOU, no pudiéndose otorgar la explotación del terreno con fin de utilidad pública a los propietarios dado que la utilidad pública viene declarada «ex lege» en virtud al art. 103 LSH y su beneficio se otorga únicamente a los titulares de concesiones, permisos o autorizaciones que reúnan los requisitos establecidos en dicho cuerpo normativo.

2. Doña Mercedes Castillo Castillo, don Manuel Guerrero López, don Francisco Marin Martín, don Paulino Ortiz Dionisio, doña Francisca Ruiz Martín, doña Carmen Pérez Moles, don Francisco Javier Guerrero López, propietarios de las fincas

situadas en el t.m. de Escúzar, solicitan que se dé traslado del texto íntegro de las alegaciones presentadas en el expediente anterior, así como de los planos y documentos que se acompañaron con el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2010, reproduciendo el contenido de las mismas, y alegando, en este caso, fundamentalmente infracción del art. 103 LSH dado que la finalidad del proyecto no es social sino que es mercantil a favor de dos potenciales/reales consumidores, no existe reivindicación vecinal ni del Ayuntamiento, generando perjuicios directos e inmediatos tanto a los afectados como al núcleo urbano de Escúzar, no primando el interés general, siendo lo razonable que el proyecto se ejecute con el menor daño posible a terceros y que los beneficiarios industriales del proyecto asuman el máximo de consecuencias negativas del mismo, e infracción del art. 113 del R.D. 1434/2002, proponiendo en virtud del cumplimiento del mismo, diversas alternativas de trazado, motivando el mismo en el cumplimiento de los apartados a) y b) del art. 113 del R.D. 1434/2002.

Endesa Gas Transportista, S.L. reitera los argumentos esgrimidos en sus anteriores escritos y manifiesta que el art. 103 LSH es una norma declarativa de derechos y viene a declarar la utilidad pública, «ex lege», así como se otorga el beneficio de la expropiación forzosa para poder llevar a cabo las instalaciones que nos ocupan, todo ello, sin perjuicio de la tramitación de su reconocimiento al amparo del art. 104 LSH. El Gasoducto se encuentra recogido en la planificación energética del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, aprobado por Consejo de Ministros, y se plasma en el documento denominado Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016, calificado como categoría A, es decir, aquellos proyectos que han de ser aprobados sin ningún tipo de condicionante, es por ello que sí existe necesidad de dotar de suministro de gas natural a la zona de influencia reflejada en el proyecto. En cuanto a los perjuicios se debe señalar que se han tratado de minimizar los daños que se pudieran ocasionar, con la modificación del proyecto original, reduciéndose en gran medida el número de parcelas afectadas por el proyecto, siendo la instalación del gasoducto compatible con el uso agrícola de las parcelas por la que discurre ya que, una vez instalada la tubería, el terreno se restituye a su estado primitivo, quedando apto para su posterior cultivo. No se expropia en dominio, sino que se constituye una servidumbre subterránea de paso de gas que, al no dividir la finca, permite que, una vez finalizadas las obras, se pueda continuar la explotación agraria en la totalidad de la finca afectada. La variante solicitada no es técnicamente viable, el trazado del Gasoducto está condicionado en esta zona por el cruce de la carretera GR-SO-09, debiéndose realizar en un único cruce, desestimándose dicha variante por cuanto aumenta los puntos de cruce con dicha carretera y además afecta a nuevos propietarios, no cumpliendo con el apartado c) del art. 113 del R.D. 1434/2002.

3. Don Luis Serrano Fernández, que haciendo la misma petición de los interesados del párrafo anterior del traslado de documentación a este expediente, alega fundamentalmente infracción del art. 103 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos e infracción y del art. 113 del Real Decreto 1434/2002, en los mismos términos que los elegantes anteriores, así como concurrencia de interés privado y ausencia de interés público, y solicita cambio de la posición 2 situada en su finca y la unificación de trámites de dicho proyecto junto con los proyectos de línea eléctrica inherentes al Gasoducto con el objeto de valorar el grado de afectación de la totalidad del proyecto.

Endesa Gas Transportista, S.L. reitera los argumentos esgrimidos tanto en sus anteriores escritos como en las alegaciones de los propietarios cuyas fincas se encuentran situadas en el t.m. de Escúzar, en cuanto a la infracción del arts. 103 y 113 del R.D. 1434/2002 y mencionados en el apartado anterior. En referencia a la concurrencia de interés privado se

reitera en que dicho Gasoducto se encuentra recogido en la planificación energética referenciada anteriormente, no tratándose de una línea directa, como manifiesta el alegante, dado que en base al art. 78 de la LSH y reiterados informes de la Comisión Nacional de Energía, no reúne este proyecto las dos características que definen a las líneas directas puesto que no se trata de un gasoducto que suministre a un consumidor cualificado, ni su titularidad corresponde al mismo, quedando integrado dicho proyecto dentro del sistema de distribución de gas y permitiendo suministrar gas natural a los término de Escúzar y de La Malahá. La elección de la ubicación de las Estaciones Regulación y Medida de los gasoductos viene determinada por factores de diversa índole físicos, jurídicos, ambientales y urbanísticos a lo que se ha de añadir la necesidad de buscar el punto idóneo desde el cual puedan realizarse los distintos ramales de distribución de gas natural, encontrándose proyectados actualmente los ramales al Polígono Industrial de Profitegra, y al t.m. de Escúzar, la ubicación de esta posición se ha previsto en uno de los extremos de la parcela con el objeto de minimizar la afección a la explotación agrícola. Debe de desestimarse la unificación solicitada dado que toda la documentación del Proyecto obra en la Delegación Provincial para su consulta por cualquier interesado y el alegante se limita a formular una alegación genérica de falta de información sin detallar que datos son los que les falta.

En escrito de fecha 11.11.10, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 113 del R.D. 1432/2002, se le requiere a los elegantes, por parte de esta Delegación Provincial, que presenten documento técnico del trazado propuesto, presentándose documentación en fecha 26.11.10, en el que se amplía las alegaciones esgrimidas sin aportarse la documentación técnica solicitada.

Sexto. En cuanto a las instalaciones auxiliares, con fecha 20 de mayo de 2009, don Pío Javier Ramón Teijelo con DNI 10.047.236-P, en nombre y representación de Endesa Gas Transportista, S.L. con CIF B-50898352 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Aznar Molina, núm. 2, CP 50002, de Zaragoza, solicitó de esta Delegación Provincial autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, para el proyecto «Línea Aérea de Media tensión (LAMT) 20 kV C.T. 50 KVA en el término municipal de Alhendín (Granada)». Expte. núm. 11758/AT, y del proyecto denominado «Línea Aérea de Media tensión (LAMT) 20KV C.T. 50 KVA en el término municipal de Escúzar (Granada)», Expediente núm. 11759/AT.

Descripción de las instalaciones auxiliares en el término municipal de Alhendín. (Expte. 11758/AT):

a) Características: Línea aérea de Media tensión 20 kV de 176 m de longitud con origen en LAMT Bco_ Alhendín y final en CT, conductor LA-56, aislamiento por cadenas de 3 elementos U40BS y apoyos metálicos galvanizados. Centro de Transformación intemperie sobre apoyo de 50 KVA, protección cut-outs y pararrayos autoválvulas 10 KA, en el t.m. de Alhendín.

b) Presupuesto: Ocho mil cuatrocientos treinta y un euro con treinta y siete céntimos (8.431,37 €).

c) Finalidad: Dotar de suministro eléctrico al Gasoducto «Otura- Escúzar».

Descripción de las instalaciones auxiliares en el término municipal de Escúzar. (Expte. 11759/AT):

a) Características: Línea aérea de Media tensión 20 kV de 1.892,56 m de longitud con origen en LAMT Deriv. L/Escúzar y final en CT, conductor LA-56, aislamiento por cadenas de 3 elementos U40BS y apoyos metálicos galvanizados. Centro de Transformación intemperie sobre apoyo de 50 KVA, protección cut-outs y pararrayos autoválvulas 10 kA, en el t.m. de Escúzar.

b) Presupuesto: Veinticuatro mil trescientos sesenta y tres euros con un céntimo (24.363,01 €).

c) Finalidad: Dotar de suministro eléctrico al Gasoducto «Otura- Escúzar». Posición 2.

Séptimo. De la instalación auxiliar que discurre por el término municipal de Alhendín se enviaron separatas a los siguientes organismos afectados; Ayuntamiento de Alhendín y Consejería de Obras Públicas y Transportes. En fecha 24.7.09, dicha Consejería autorizó el cruce con la carretera A-385, el Ayuntamiento de Alhendín emite condicionado en fecha 1.7.09. En fecha 29.9.09, Endesa Gas Transportista, S.L. presenta escrito de reparos a dicho condicionado. En fecha 11.6.10, el Ayuntamiento de Alhendín emite nuevo condicionado que es aceptado por Endesa Gas Transportista, S.L en fecha 9.7.10.

De la instalación auxiliar que discurre por el término municipal de Escúzar se enviaron separatas a los siguientes organismos afectados: Agencia Andaluza del Agua, Ayuntamiento de Escúzar y Diputación Provincial de Granada. Dichos organismos emiten condicionados que en fecha 2.9.10 son aceptados por Endesa Gas Transportista, S.L.

Octavo. Dichos expedientes han sido sometidos a trámite de información pública, el primero mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOE núm. 153, de 24.6.2010, BOJA núm. 154, de 6.8.2010, BOP núm. 123, de 30.6.2010 y en el periódico Ideal de 26.6.2010, y el segundo mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOE núm. 156, de 28.6.2010, BOJA núm. 154, de 6.8.2010, BOP núm. 123, de 30.6.2010 y en el periódico Granada Hoy de 25.6.10.

No consta en el expediente que se hayan efectuado alegaciones durante dicho trámite en ninguno de los dos proyectos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorizaciones de gas natural, Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo. De conformidad con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de las Consejerías y el Decreto 134/2010, de 22 de marzo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y considerando que éstas instalaciones afectaran, solamente a la provincia de Granada, en los términos municipales de Otura, Alhendín, La Malahá y Escúzar, esta Delegación en base a lo establecido en la Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, innovación y Ciencia en materia de expropiación forzosa, y Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas,

R E S U E L V E

Primero. Otorgar autorización administrativa, aprobar el proyecto de ejecución y declarar, en concreto, la utilidad pública solicitada por Endesa Gas Transportista, S.L., correspondiente, conjuntamente, al proyecto denominado «Anexo al Pro-

yecto de Gasoducto de Transporte Secundario para suministro al t.m. de Escúzar (Granada) y sus Reformados» Expte. núm. TGC 02/10, y de sus instalaciones auxiliares, recogidas en los proyectos denominados «Línea Aérea de Media tensión (LAMT) 20 kV C.T. 50 KVA en el término municipal de Alhendín», en la provincia de Granada. Expte. núm. 11758/AT y «Línea Aérea de Media tensión (LAMT) 20 kV C.T. 50 KVA en el término municipal de Escúzar», en la provincia de Granada. Expte. núm. 11759/AT, lo que lleva implícito la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, del Sector Eléctrico, con arreglo a las siguientes condiciones.

Segundo. A petición de los interesados, se da traslado en este expediente, de la documentación solicitada por los alegantes y presentada en expedientes anteriores, en forma de alegaciones y recursos de alzada.

Se estima la unificación de trámites solicitada por don Luis Serrano Fernández, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 4.1.h) y 92.1 del R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, dado que las instalaciones eléctricas se constituyen como elementos auxiliares necesarios para el adecuado funcionamiento de la instalación de transporte.

Tercero. Estimar las manifestaciones realizadas por la entidad peticionaria, Endesa Gas Transportista, S.L.

Cuarto. La empresa constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de notificación de ésta Resolución, una fianza por valor de 47.508,685 euros, en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda de la Junta de Andalucía en Granada a disposición de ésta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, correspondiente al 2% del presupuesto de ejecución que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 82 del R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, y el art. 124 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre. Una vez formalizada el acta de puesta en servicio de la instalación, el interesado podrá solicitar su devolución, justificando el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la autorización.

Quinto. En todo momento deberá cumplirse cuanto se establece en el R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Sexto. Se establece un plazo de ejecución de la obra de 18 meses a partir del levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes afectados.

Séptimo. El inicio de la obra se deberá realizar en un plazo no superior a 6 meses contado a partir del levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes afectados. La empresa queda obligada a comunicar a esta Delegación Provincial la fecha de inicio de las obras.

Octavo. El incumplimiento de los plazos previstos supondrá la cancelación de la presente autorización.

Noveno. La presente autorización se concede con independencia de las competencias que correspondan a otras Administraciones, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del artículo 75.2, del R.D. 1434/2002, de 23 de diciembre, y en ningún caso se concederá con derechos exclusivos de uso conforme a lo previsto en el Artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, según redacción dada en el R.D. Ley 5/2005, de 11 de marzo.

Décimo. Todas aquellas alegaciones formuladas por los interesados a las que no se dan respuesta expresa por esta Delegación Provincial en ésta Resolución, deben entenderse desestimadas.

Undécimo. Deberá cumplirse por parte de la empresa autorizada el condicionado impuesto por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada, correspondiente a la declaración de impacto ambiental, dando cuenta a dicha Delegación Provincial, del cumplimiento de la misma.

Duodécimo. A la finalización de las obras la empresa queda obligada a solicitar de ésta Delegación Provincial, la puesta en servicio de las instalaciones, acompañada de la documentación siguiente:

a) Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado y los reglamentos, normas y especificaciones aplicados en el mismo.

b) Certificado final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control del montaje de las instalaciones, en el que se haga constar el resultado satisfactorio de las inspecciones definitivas, así como los ensayos y pruebas realizadas según lo previsto en las normas y códigos aplicados en el proyecto.

c) Hoja de comunicación de datos al Registro Industrial.

Décimotercero. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se concretan en la expropiación del pleno dominio e imposición de las servidumbres que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Granada, 5 de enero de 2011.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

ANEXO AL PROYECTO GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO PARA SUMINISTRO AL T.M. DE ESCÚZAR Y SUS REFORMADOS.
EXpte. TGC 02/10.

TÉRMINO MUNICIPAL DE: OTURA

Abreviaturas utilizadas: SE: m²-Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m²-Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular – Dirección – Población – Código postal	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GR-OT-1	Herederos de Cecilio Velasco Velasco - C/ Pintor Zuloaga, 14 3ªA, Granada – 18005		690	6920	7	24	labor secoano
GR-OT-1PO	Herederos de Cecilio Velasco Velasco - C/ Pintor Zuloaga, 14 3ªA, Granada – 18005	720			7	24	labor secoano
GR-OT-2	Joaquín Velasco Sousa - C/ Doctor Tejerizo Figueroa, 10, Otura (Granada) 18630		1	45	7	23	olivar riego
GR-OT-3	Emilia Cazorla Sánchez e Hijos – Desconocido.		257	2570	7	116	olivar riego

TÉRMINO MUNICIPAL DE: ALHENDÍN

Abreviaturas utilizadas: SE: m²-Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m²-Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular – Dirección – Población – Código postal	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GR-AL-1	Emilia Cazorla Sánchez – Desconocido.		408	4080	8	117	labor secoano
GR-AL-3	Fundación Benéfica Asilo y Escuelas de la Purísima Concepción - C/ Molinos, 6, Alhendín (Granada) – 18620		1034	10340	8	83	labor secoano
GR-AL-3BIS01	Jesús Pérez Flores – Álamos, 12 – Alhendín (Granada) – 18620.		152	1520	8	83	labor secoano
GR-AL-3BIS02	Antonio Ianez y Aurelia Muñoz – Desconocido-		59	590	8	83	labor secoano
GR-AL-3BIS03	Francisco García Velasco – C/ Ermita 15 – Otura (Granada) -18630.		65	650	8	83	labor secoano
GR-AL-3BIS04	Francisco Morales Martínez – C/ Ponce de León, 3 – Alhendín (Granada) 18620.		26	260	8	83	labor secoano
GR-AL-3BIS05	Francisco Guerrero Canalejo – Desconocido.		28	280	8	83	labor secoano
GR-AL-3BIS06	Jesús Pérez Benavides- Desconocido.		30	300	8	83	labor secoano
GR-AL-3BIS07	Manuel Pérez García – Desconocido.		51	510	8	83	labor secoano
GR-AL-3BIS08	Filomena García González – Desconocido.		27	270	8	83	labor secoano
GR-AL-3BIS09	Mariano Villegas Salas –C/ Larga, 15 – Alhendín (Granada) - 18620.		41	410	8	83	labor secoano
GR-AL-3BIS10	Francisco Durán Torres- Cmo. Malaha, s/n – Alhendín (Granada) – 18620.		41	410	8	83	labor secoano
GR-AL-3BIS11	Antonio Ianez Ortega – Desconocido		36	360	8	83	labor secoano
GR-AL-3BIS12	Jesús Pérez Flores – C/ Álamos, 12 – Alhendín (Granada) - 18620.		41	410	8	83	labor secoano
GR-AL-3BIS13	Francisco Durán Torres- Cmo. Malaha, s/n – Alhendín (Granada) – 18620.		126	1260	8	83	labor secoano
GR-AL-3BIS14	José Ramírez Jiménez – Desconocido.		42	420	8	83	labor secoano
GR-AL-3BIS15	Francisco Durán Torres- Cmo. Malaha, s/n – Alhendín (Granada) – 18620.		87	870	8	83	labor secoano
GR-AL-3BIS16	José María Ortega García – Desconocido.		43	430	8	83	labor secoano
GR-AL-3BIS17	Filomena García González – Desconocido.		19	190	8	83	labor secoano
GR-AL-3BIS18	Manuel Pérez García – Desconocido.		21	210	8	83	labor secoano
GR-AL-3BIS19	María Ángeles Durán Pérez – Desconocido.		50	500	8	83	labor secoano
GR-AL-3BIS20	Antonio Urbano Zurita – C/ Acequia, 38 – Otura (Granada) -18630.		59	590	8	83	labor secoano
GR-AL-5	Fundación Benéfica Asilo y Escuelas de la Purísima Concepción - C/ Molinos, 6, Alhendín (Granada) – 18620		590	5900	8	84	labor secoano
GR-AL-5BIS01	José Elvira Fernández – Desconocido.		71	710	8	84	labor secoano
GR-AL-5BIS02	Miguel Guerrero Gamarra– Cmo. Jayena, 30 – Alhendín (Granada) – 18620.		71	710	8	84	labor secoano
GR-AL-5BIS03	Hermanos Moreno Villena- Desconocido.		111	1110	8	84	labor secoano
GR-AL-5BIS04	Manuel Pérez García- Desconocido.		70	700	8	84	labor secoano
GR-AL-5BIS05	Isabel Mª. Ruiz Romero – C/ Ribera del Genil nº 8, 6º- E. Granada. 18005		114	1140	8	84	labor secoano
GR-AL-5BIS06	Antonio Ianez Ortega- Desconocido.		75	750	8	84	labor secoano
GR-AL-5BIS07	Hermanos Moreno Villena – Desconocido.		75	750	8	84	labor secoano
GR-AL-6	María Aurora Vela Carriles - Cortijo de San Fernando, Carretera de Otura, La Malahá (Granada) – 18130 Francisco Enrique Hitos Mendoza – C/ Cuesta de las Tomasas, 6, Granada – 18010.		594	5940	8	3	labor secoano
GR-AL-6PO	María Aurora Vela Carriles - Cortijo de San Fernando, Carretera de Otura, La Malahá (Granada) – 18130. Francisco Enrique Hitos Mendoza – C/ Cuesta de las Tomasas, 6, Granada – 18010.	1272	0	0	8	3	labor secoano
GR-AL-7	Francisco Enrique Hitos Mendoza – C/ Csta de las Tomasas, 6 – Granada – 18010. Fabrica y Drenajes Sociedad Limitada Avda. Andalucía s/n Pol. Ind. El Florio Par. 30 Granada - 18014.		140	1400	8	4	olivar riego
GR-AL-7EPC	Francisco Enrique Hitos Mendoza – C/ Csta de las Tomasas, 6 – Granada – 18010. Fabrica y Drenajes Sociedad Limitada Avda. Andalucía s/n Pol. Ind. El Florio Par. 30 Granada - 18014.		93	372	8	4	olivar riego
GR-AL-7PO	Francisco Enrique Hitos Mendoza – C/ Csta de las Tomasas, 6 – Granada – 18010. Fabrica y Drenajes Sociedad Limitada Avda. Andalucía s/n Pol. Ind. El Florio Par. 30 Granada – 18014.	2280	0	0	8	4	olivar riego
GR-AL-7V	Francisco Enrique Hitos Mendoza – C/ Csta de las Tomasas, 6 – Granada – 18010. Fabrica y Drenajes Sociedad Limitada Avda. Andalucía s/n Pol. Ind. El Florio Par. 30 Granada – 18014.	0	202	2150	8	4	labor secoano- almendro

Finca	Titular – Dirección – Población – Código postal	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GR-AL-10V	Antonia Alférez Zapata - Pza. Santo, 5 - La Malahá – 18130.	0	62	866	8	1	labor seco
GR-AL-10V/2V	María Luisa Guerrero Ruiz, Jesús Alférez Guerrero y Luis Alférez Guerrero - Sta. Maria de la Cabeza nº 6. - La Malahá. (Granada) – 18130. Francisco Javier Alférez Guerrero. Av. De Alicante 59.Es:1 Pl:7 Pt:2 Elche-(Alicante) – 03202.	0	260	2739	9	82	almendros-labor seco
GR-AL-10V/3V	María Lourdes Ferrer Martín y María Lourdes Martín Ruiz C/ Zoraya, 6 – Casa 12 – Granada – 18008.	0	800	8000	9	76	Labor seco
GR-AL-10V/4V	Fernando Villena Rubio - desconocido -	0	365	3654	9	23	labor seco
GR-AL-10V/5V	Josefa Navarro Villegas - desconocido -	0	69	759	9	22	labor seco
GR-AL-10V/6V	Josefa Navarro Villegas - desconocido -	0	149	1450	9	17	labor seco
GR-AL-10V/7V	Herederos de Antonio Villena Rubio – C/ Glorieta, 49 – Padul (Granada) – 18640.	0	114	1127	9	16	labor seco
GR-AL-10V/8V	Francisco Javier Villena Rubio –C/ Real, 42 – Padul (Granada) – 18640.	0	55	507	9	15	labor seco

TÉRMINO MUNICIPAL DE: ESCÚZAR

Abreviaturas utilizadas: SE: m²Expropiación en dominio; SP: m.l.-Servidumbre de paso; OT: m²Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular – Dirección – Población- Código Postal	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GR-ES-1/11V	Ayuntamiento de Escuzar - Plaza de España, 14 – Escuzar (Granada) – 18130.	0	3	24	-	-	viario
GR-ES-1/10V	Ayuntamiento de Escuzar - Plaza de España, 14 – Escuzar (Granada) – 18130.	0	100	981			urbana
GR-ES-1/12V	Antonio Mariano Nuñez López – C/ Real, 6 – Escuzar (Granada) – 18130.	0	105	1087	3	23	olivos seco
GR-ES-1/13V	José Adelardo Jesús López Julia, María Elena López Capilla- C/ Alhóndiga 6, 5º E- Granada – 18001.	0	123	1230	3	22	olivos regadio
GR-ES-1/14V	Ayuntamiento de Escuzar - Plaza de España, 14 – Escuzar (Granada) – 18130.	0	3	30	-	-	camino
GR-ES-1/15V	Francisco Rodríguez López – Carretera de Incar – Escuzar (Granada) - 18130.	0	253	2530	3	21	labor seco
GR-ES-1/2V	Ayuntamiento de Escúzár - Plaza de España, 14 – Escúzár (Granada) – 18130.	0	57	570			urbana
GR-ES-1/3V	Ayuntamiento de Escúzár - Plaza de España, 14 – Escúzár (Granada) – 18130.	0	42	434	-	-	viario
GR-ES-1/4V	Ayuntamiento de Escúzár - Plaza de España, 14 – Escúzár (Granada) – 18130.	0	369	3690			urbana
GR-ES-1/5V	Ayuntamiento de Escúzár - Plaza de España, 14 – Escúzár (Granada) – 18130.	0	30	292	-	-	viario
GR-ES-1/6V	Ayuntamiento de Escúzár - Plaza de España, 14 – Escúzár (Granada) – 18130.	0	363	3630			urbana
GR-ES-1/7V	Ayuntamiento de Escúzár - Plaza de España, 14 – Escúzár (Granada) – 18130.	0	28	280	-	-	viario
GR-ES-1/8V	Ayuntamiento de Escúzár - Plaza de España, 14 – Escúzár (Granada) – 18130.	0	839	8340			urbana
GR-ES-1/9V	Ayuntamiento de Escúzár - Plaza de España, 14 – Escúzár (Granada) – 18130.	0	54	540	-	-	viario
GR-ES-25V	Mercedes Castillo Castillo – C/ Barcelona-Edf. crono, 604 – Salou (Tarragona)- 43840.	0	332	3292	3	57	Olivos regadio
GR-ES-26V	Manuel Guerrero López – C/ Real, 8 – Escúzár (Granada) – 18130.	0	108	1104	3	56	Olivos regadio
GR-ES-27V	Ayuntamiento de Escúzár - Plaza de España, 14 – Escúzár (Granada) -18130.	0	3	30	-	-	camino
GR-ES-28V	Francisco Marín Martín - Pz España, 5 – Escúzár (Granada)- 18130.	0	41	396	3	63	olivos regadio
GR-ES-29V	Paulino Ortiz Dionisio - Valle Angustias, 4 – Escúzár (Granada) - 18130	0	44	440	3	62	olivos regadio
GR-ES-30V	Herederos de Narciso Martín Dionisio - C/ San Blas, 15 – Escúzár (Granada) – 18130.	0	37	500	3	61	labor seco, olivos regadio
GR-ES-32V	Carmen Pérez Moles - Lope Vega, 17 – Escúzár (Granada) – 18130.	0	131	1359	2	36	Olivos regadio
GR-ES-33V	Francisco Javier Guerrero López – C/ Sinies, 4 – Salou (Tarragona) – 43840.	0	70	705	2	35	Olivos regadio
GR-ES-34/1V	José Nuñez Palma – C/ López de Vega, 31 – Escúzár (Granada)- 18130.	0	285	2907	2	34	Olivos regadio
GR-ES-35/1V	Francisco Moreno López - Av. Doctor Olóriz, 4-4A – Granada-18012.	0	224	2247	2	32	Olivos regadio
GR-ES-36/1POV	Luis Serrano Fernández y Rosario Lorca Rodríguez- C/ Libreros, 2 – Granada- 18001. Asunción Fonseca Andrade – Desconocido. Rosario Fonseca Andrade – Desconocido. María Luisa Fonseca Andrade – Desconocido.	2623	0	0	2	29	Olivos regadio
GR-ES-36/1V	Luis Serrano Fernández y Rosario Lorca Rodríguez - Libreros, 2 – Granada-18001. Asunción Fonseca Andrade – Desconocido. Rosario Fonseca Andrade – Desconocido. María Luisa Fonseca Andrade – Desconocido.	0	311	3090	2	29	Olivos regadio

TÉRMINO MUNICIPAL DE: LA MALAHÁ

Abreviaturas utilizadas: SE: m²Expropiación en dominio; SP: m.l.-Servidumbre de paso; OT: m²Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular – Dirección – Población – Código Postal	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GR-MA-1/11V	Francisco Navarro Fernandez - San Jose Baja, 46-4A – Granada – 18005.	0	32	320	6	56	labor seco
GR-MA-1/10V	Francisco Navarro Fernandez - San Jose Baja, 46-4A – Granada – 18005.	0	18	175	6	55	labor seco
GR-MA-1/12V	Francisco Castillo Ortiz - Nuestra Sra. Rosario, 4, Escúzár (Granada)- 18130.	0	72	720	6	57	olivos seco
GR-MA-1/13V	José Matute Benavides - San José, 12, La Malahá (Granada) - 18130.	0	23	230	6	58	labor seco
GR-MA-1/14V	Carmen Perez Moles - Lope de Vega, 17, Escúzár (Granada) - 18130.	0	20	192	6	59	labor seco
GR-MA-1/15V	Manuel Alférez Zapata - Pz España, 4, Escúzár (Granada) - 18130.	0	42	420	6	60	labor seco
GR-MA-1/16V	Magdalena Cardenete Castro – C// Recogidas, 10 - 2 E, Granada - 18005.	0	215	2103	6	61	labor seco
GR-MA-1/18V	Magdalena Cardenete Castro – C// Recogidas, 10 - 2 E, Granada - 18005 .	0	49	482	6	62	labor seco
GR-MA-1/1V	Maria Rosa Lorenzo Villegas - C/ Concepción 20, La Malahá (Granada)- 18130.	0	14	140	5	53	labor seco
GR-MA-1/3V	Sebastián Lorenzo Villegas – Bo. Nuevo, 3, La Malahá (Granada) - 18130.	0	43	557	6	42	olivos seco

Finca	Titular – Dirección – Población – Código Postal	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GR-MA-1/4V	María Luisa Alférez Alférez – Avda. de la Estación 23, 3º,6, Almería -04005.	0	17	184	6	48	labor secano
GR-MA-1/5V	Rafael Lorenzo Villegas – C/ Real, 40, La Malahá (Granada) - 18130.	0	212	2103	6	50	almendro secano
GR-MA-1/7V	José Pedro Moreno Villena.- C/ Real, 39-2, Padul (Granada) - 18640.	0	45	479	6	52	labor secano
GR-MA-1/8V	Magdalena Cardenete Castro – C// Recogidas, 10 - 2 E, Granada - 18005.	0	38	380	6	53	labor secano
GR-MA-1/9V	Ernesto Bimbela García – C/ Galeón de los Planetas, 1, La Malahá (Granada) - 18130.	0	34	340	6	54	olivos secano
GR-MA-57/2V	Magdalena Cardenete Castro – C// Recogidas, 10 - 2 E, Granada, 18005.	0	43	442	6	245	labor secano
GR-MA-57/3V	Herederos de María Josefa García Pérez - Av. Cervantes, 14, Escúzar (Granada) - 18130.	0	260	2570	6	265	labor secano
GR-MA-57/5V	Herederos de María Josefa García Pérez - Av. Cervantes, 14, Escúzar (Granada) - 18130.	0	52	593	6	264	labor secano
GR-MA-57V	Magdalena Cardenete Castro – C/ Recogidas, 10, 2 E, Granada - 18005.	0	1057	10600	6	267	labor secano

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: «LINEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN 20 KV Y CT 50 KVA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHENDÍN (GRANADA)». EXPTE 11.758/AT.

TÉRMINO MUNICIPAL DE: ALHENDÍN

Abreviaturas utilizadas: SE: m²-Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m²-Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular – Dirección – Población – Código Postal	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GR-AL-1E	María Aurora Vela Carriles - Cortijo de San Fernando, Carretera de Otura, La Malahá (Granada) - 18130.	4	7	28	9	78	labor secano
GR-AL-2LE	Luis Alférez Pino. Desconocido.	4	25	100	9	79	Olivar regadio
GR-AL-4LE	Francisco Enrique Hitos Mendoza - C/ Csta de las Tomasas, 6 , Granada- 18010. Fábrica y Drenajes S.L. - Avda. Andalucía s/n Pol. Ind. El Florio Par. 30. Granada - 18014.	8	127	508	8	4	Olivar regadio

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: «LAMT 20 KV Y CT 50 KVA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESCÚZAR (GRANADA)». EXPTE.11.759 /AT

TÉRMINO MUNICIPAL DE: ESCÚZAR.

Abreviaturas utilizadas: SE: m²-Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m²-Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular – Dirección – Población – Código Postal	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GR-ES-11E	María Calvo Guerrero - Nuesta Sra. Del Rosario, 4, Escúzar (Granada)- 18130.	4	12	48	4	21	Olivar regadio
GR-ES-3LE	Hdros de Juan Ruiz Martín - Avda. Cervantes 18, Escúzar (Granada)- 18130.	4	108	432	4	8	Olivar secano
GR-ES-5LE	Luis José Pino Carrillo - C/ Huelva, La Malahá (Granada) - 18130.	4	114	456	3	47	Olivar regadio
GR-ES-7LE	Manuel Martín Martín - C/ Príncipe Felipe, scúzar (Granada) - 18130.	4	92	368	3	46	Olivar regadio
GR-ES-8LE	Francisca Aguado López - C/ San Blas, 81, scúzar (Granada) - 18130.	2	33	132	3	49	Olivar regadio
GR-ES-9LE	Antonio López Guerrero.- Desconocido.	2	111	444	3	45	Olivar regadio
GR-ES-11LE	Mercedes Castillo Castillo - C/ Barcelona-Edf. crono, 604 – Salou Tarragona)-43840.	8	127	508	3	57	Almendro Secano
GR-ES-12LE	Manuel Guerrero López - C/ Real, 8, Escúzar (Granada) – 18130.		159	636	3	56	Olivar Secano
GR-ES-14LE	Francisco Marín Martín - Pz España, 5 – Escúzar (Granada)- 18130.		5	20	3	63	Olivar regadio
GR-ES-15LE	Paulino Ortiz Dionisio - Valle Angustias, 4 – Escúzar (Granada) - 18130	4	48	192	3	62	Olivar regadio
GR-ES-16LE	Herederos de Narciso Martín Dionisio / San Blas, 15 – Escúzar Granada) – 18130.		28	112	3	61	Olivar regadio
GR-ES-18LE	Carmen Pérez Moles - Lope Vega, 17, scúzar (Granada) - 18130.	4	33	132	2	36	labor secano
GR-ES-19LE	Francisco Javier Guerrero López, C/ Sinies, 4, Salou (Tarragona) - 43840.		37	148	2	35	labor secano
GR-ES-20LE	José Núñez Palma – C/ López de Vega, 31, scúzar (Granada) - 18130.	6	429	1716	2	34	labor secano
GR-ES-21LE	Inmaculada Lavín Martín. – Av. Cervantes 24. scúzar (Granada) - 18130.		0	43	2	33	Olivar Secano
GR-ES-22LE	Francisco Moreno López - Av. Doctor Olóriz, 4, 4º, Granada-18012.	4	234	936	2	32	labor secano
GR-ES-23LE	Luis Serrano Fernández y Rosario Lorca Rodríguez - Libreros, 2, Granada-18001. Asunción Fonseca Andrade – Desconocido. Rosario Fonseca Andrade – desconocido. María Luisa Fonseca Andrade – Desconocido.	10	290	1160	2	29	labor secano